

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 140		Fecha Estado: 02/10/2020			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320150002800	Ordinario	RODRIGO GIL BOTERO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. AMB	01/10/2020	
05001310501320150007600	Ordinario	JUAN CARLOS ARANGO ESCOBAR	GEOMINAS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa audiencia del artículo 80 del CPL para el próximo veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), se advierte a las partes que deberán tener disponibilidad de todo el día, se hará a través de los medios virtuales utilizando LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo (AG)	01/10/2020	
05001310501320150161700	Ordinario	LUIS CARLOS NANCLARES TABARES	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior En vista de que en ambas instancias se abstuvo de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias. AMB	01/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160000400	Ordinario	JORGE ANTONIO VELEZ MARIN	JUNTA NAIONAL DE ALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se entiende como desistida la solicitud de PROTECCION SA respecto a la comparecencia del perito del CES, ante su inactividad ante el requerimiento anterior.Se fija la audiencia de los artículos 77 (obligatoria asistencia) y 80 del CPL, para el próximo VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), se hará a través de los medios virtuales utilizando LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo (AG)	01/10/2020		
05001310501320160024900	Ordinario	LUZ MILA RIOS DE MONTOYA	ANA PATRICIA USMA HIGUITA	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. AMB	01/10/2020		
05001310501320160062000	Ordinario	AURA MATILDE BETANCUR TABORDA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. AMB	01/10/2020		
05001310501320160085800	Ordinario	EVER DE JESUS CORREA GIRALDO	CARLOS ANTONIO USUGA QUINTERO	Auto ordena emplazar Se ordena el EMPLAZAMIENTO del señor CARLOS ANTONIO USUGA QUINTERO, el cual se realizará respetando los parámetros del Decreto 806 de 2020, es decir, solamente será publicado en el registro único de personas emplazadas, el cual estará a cargo del despacho, por lo que la parte actora deberá abstenerse de realizar la publicación en un medio escrito. (AG)	01/10/2020		
05001310501320160122000	Ordinario	JUAN DE DIOS RAMÍREZ DUQUE	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior En vista de que la sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín confirmo el auto de fecha 3 de septiembre de 2019, que liquidó y aprobó las costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias. AMB	01/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160149300	Ordinario	ORLANDO DE JESUS BARRERA ZAPATA	MARYORI NRANJO GOMEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma audiencia del art. 80 del CPL para el próximo veintidós (22) de febrero de dos mil veinte (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), disponibilidad hasta las tres de la tarde (300pm)., se hará a través de los medios virtuales utilizando LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo (AG	01/10/2020		
05001310501320170020500	Ordinario	FABIAN ALEXANDER BEDOYA TOBON	G4S CASH SOLUTIONS OLOMBIA LTDA.	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que mediante auto de 29 de septiembre de la presente anualidad, se resolvió el recurso de reposición y se concedió el de apelación respecto del auto del día 15 de septiembre de 2020 en el efecto suspensivo, este Despacho carece de competencia para conocer el desistimiento presentado y por tal razón, se dará cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede y se dispone el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (AG)	01/10/2020		
05001310501320170025000	Ordinario	ANA CECILIA ROMAN ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. AMB	01/10/2020		
05001310501320170056900	Ordinario	GILBERTO DE JESUS FORONDA GARCIA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior En vista de que en ambas instancias se abstuvo de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias. AMB	01/10/2020		
05001310501320170081400	Ordinario	RODRIGO CHAVARRIAGA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. AMB	01/10/2020		
05001310501320170099900	Ordinario	MANUEL SALVADOR CUERVO OSPINA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. AMB	01/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180018700	Ordinario	ARLEY NODIER DIAZ MARTINEZ	LONDAR S.A.	Auto pone en conocimiento Ante la necesidad de programar un proceso más antiguo (2015-1569), se hace necesario reprogramar la audiencia en el presente proceso, para el próximo cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am). Se advierte a las partes disponibilidad de todo el día. (AG)	01/10/2020		
05001310501320180024800	Ordinario	OMAIRA MEDINA BALBIN	CLAUDIA MARIA VALLEJO BOTERO	Auto que acepta renuncia poder Se ACEPTA la renuncia que hace la apoderada judicial de la demandante doctora Mirtha Marcela Arriaga Moreno. Y para poder reconocerse personería al doctor Arnulfo Velásquez Montoya y actúe en representación de la demandante en el presente proceso, dicho poder deberá ser remito desde el canal digital de la señora Medina Balbin, atendiendo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, pues el mismo se allegó fue desde el correo electrónico del doctor Velásquez.(AG)	01/10/2020		
05001310501320180044600	Ordinario	MARY LUZ NUNO MONSALVE	POMPILIO DE JESUS SOTO MALDONADO	Auto pone en conocimiento Se reprograma audiencia del art.77 del CPL (asistencia obligatoria) seguida de la audiencia del art 80 del CPL para el próximo ocho (8) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (1:30pm), se hará a través de los medios virtuales utilizando LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo (AG)	01/10/2020		
05001310501320180046800	Ordinario	MARIA EUGENIA ZULUAGA PEREZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. AMB	01/10/2020		
05001310501320180064200	Ordinario	JOSE RAMIRO LOPEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. AMB	01/10/2020		
05001310501320180072400	Ordinario	JUAN GUILLERMO MEJIA MEJIA	PROTECCION	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. AMB	01/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190014500	Ordinario	LUZ DARY GOMEZ ARBOLEDA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. AMB	01/10/2020		
05001310501320190044000	Ejecutivo Conexo	BEATRIZ ELENA PARRA SOSA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA DEL ART. 443 DEL CGP, PARA EL PRÓXIMO 8 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 08:15 AM, QUE SE REGIRÁ POR LOS ARTS 372 Y 373 DEL CGP. EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS 1 Y 7 DEL DECRETO 806 DEL AÑO 2020, LA DILIGENCIA SE REALIZARÁ ÍNTEGRAMENTE POR MEDIOS VIRTUALES UTILIZANDO LA PLATAFORMA LIFESIZE, POR LO CUAL SE INSTA A LOS APODERADOS CUMPLIR LOS MANDATOS DEL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 1, PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 2 Y ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 806 DE 2020, DEBIENDO REPORTAR AL DESPACHO, POR LO MENOS CON TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN, AL CORREO ELECTRÓNICO J13LABMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA AUDIENCIA VIRTUAL POR FALTA DE MEDIOS; EN EL EVENTO DE CONTAR CON LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, NINGÚN REPORTE ES NECESARIO. AMB	01/10/2020		
05001310501320190044000	Ejecutivo Conexo	BEATRIZ ELENA PARRA SOSA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se reprograma la audiencia del artículo 443 del CGP, para el próximo OCHO (8) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 AM), que se regirá por el artículo 372 del CGP. Se advierte que en la audiencia inicial, se agotarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y el mismo día y a continuación, se celebrará la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, que se regirá por el mandato del artículo 373 del CGP. (AG)	01/10/2020		
05001310501320190045000	Ordinario	DIEGO ALEXANDER ESCOBAR MORALES	INCOLMOTOS YAMAHA S.A	Auto pone en conocimiento se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VIENTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), atendiendo a la necesidad que tiene el despacho de pronunciarse en un proceso más antiguo de radicado 013-2019-00176. Se les recuerda a las partes que deberán tener disponibilidad de todo el día para la asistencia a la audiencia. (AG)	01/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190056400	Ordinario	EDILMA ARANGO BRAND	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto pone en conocimiento Se DEVUELVE la contestación de la demanda presentada por PORVENIR S.A., para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar (AG)	01/10/2020		
05001310501320190073700	Ordinario	JHON JAIRO VELEZ	COLPENSIONES	Auto decreta práctica pruebas oficio Se decreta oficiosamente dictamen pericial para que lleve a cabo esta experticia se nombra a la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Para realizar los trámites ante ésta entidad, se le otorga un término de treinta (30) días a la parte demandante a fin de que gestione lo pertinente y allegue el nuevo dictamen al despacho, corriendo con los gastos que el dictamen genere. Por último, se requerir a COLPENSIONES para que allegue el expediente administrativo del demandante (AG)	01/10/2020		
05001310501320190075500	Ordinario	GERMAINE SARA ESPERANZA OTALORA PRADERE	OLD MUTUAL	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Téngase por contestada la demanda por Colpensiones, AFP Porvenir S.A, Colfondos S.A y SKANDIA S.A. Asi mismo, se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, a PORTECCION S.A. y a partir de la notificación por estados de esta providencia, el término del traslado se cuantificará. (AG)	01/10/2020		
05001310501320200005000	Ordinario	BAYRON DE JESUS BARRERA MONTOYA	WILMAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto requiere Se pone en conocimiento de la apoderada judicial del señor Bayron De Jesús Barrera Montoya el escrito allegado y firmado por su poderdante donde desiste de la demanda, para que realice las manifestaciones que crea pertinentes dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del presente auto. Adicionalmente, se debe explicar la razón por la cual, el escrito de desistimiento, se allega desde el canal digital del señor William Hernández Rodríguez (cerogrados22@hotmail.com), que es la persona demandada en la presente acción y que además se había ordenado emplazar mediante auto del 24 de septiembre de la presente anualidad. Lo anterior, a fin de que el despacho puede tener clara la actuación a seguir (AG)	01/10/2020		
05001310501320200016500	Ordinario	MARIA YONIAR GONZALEZ CARDONA	SALON VERSALLES S.A.	Auto pone en conocimiento Se DEVUELVE la contestación de la demanda para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar deficiencias, so pena de dar por no contestada la demanda (AG)	01/10/2020		
05001310501320200025900	Ordinario	MARIANA ZULETA GARZON	SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO-CENDIATR A SAS	Auto pone en conocimiento Se aclara el auto interlocutorio 1014, correspondiente a AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, en el sentido de indicar que la parte demandante no ha solicitado dictamen alguno en el presente asunto. (AG)	01/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200028200	Ordinario	FERNANDO ZAPATA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Atendiendo a la solicitud elevada por el doctor Henry Alexander González Vanegas apoderado judicial del señor Zapata López en memorial del 25 de septiembre de la presente anualidad, en la cual manifiesta su deseo de retirar la demanda y atendiendo a que la misma se encuentra pendiente de ser admitida, el despacho accede a lo solicitado y en consecuencia, se ordena el archivo digital del proceso previa desanotación en los registros.(AG)	01/10/2020		
05001310501320200028800	Ordinario	CARLOS ENRIQUE SILVA PEREZ	OCIEQUIPOS SAS	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de la entidad demandada del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta a la partedemandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación (AG)	01/10/2020		
05001310501320200029500	Ordinario	RUTH MARIBEL MIRANDA CARMONA	DUGOTEX S.A.	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de la sociedad demandada del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. (AG)	01/10/2020		
05001310501320200029900	Ordinario	JESUS ANTONIO MURILLO IBARGUEN	OBRASDE SAS	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las sociedades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. (AG)	01/10/2020		
05001310501320200030500	Ordinario	OLMES DE JESUS OROZCO	GUAMITO SAS	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requiitos en el término de 5 días, so pena de rechazo de la demanda (AG)	01/10/2020		
05001310501320200030700	Ordinario	CARLOS ENRIQUE OCHOA MEJIA	COLFONDOS S.A.	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requiitos en el término de 5 días, so pena de rechazo de la demanda (AG)	01/10/2020		
05001310501320200031000	Ordinario	JAIR HORACIO GUTIERREZ MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requiitos en el término de 5 días, so pena de rechazo de la demanda (AG)	01/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200031400	Ordinario	GLORIA MARIA RUIZ OROZCO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Realícese por secretaría de despacho la notificación a la entidad pública. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. Se vincula como litisconsorte necesario por pasiva a la AFP PORVENIR S.A (AG)	01/10/2020		
05001310501320200031800	Ordinario	ADRIANA MARIA DE LA TRINIDAD GONZALEZ RAMIREZ	LLAVE DE ORO SAS	Auto inadmite demanda Requiere subsanar requiitos en el término de 5 dias, so pena de rechazo de la demanda (AG)	01/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)